

Radicado: 2018-00338

La secretaria procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte accionada en la presente acción Popular, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho-----	\$	908.526
No hay gastos para liquidar-----	\$	
Total-----	\$	\$908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L.  
(\$ 908.526)

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
RADICADO	2018-00338-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

8.

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81eba7b22887a06e24758ee65343019560abf4151209c12d94277cb53c4e9a7e**  
Documento generado en 01/07/2021 11:22:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**